

**ACUERDO No. 008 DE 2020
(ABRIL 14)**

“Por el cual se **ESTABLECE** el criterio de admisión para estudiantes nuevos a programas de pregrado de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para el segundo periodo académico del año 2020”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud informó sobre la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (nCoV2019) en Wuhan (China), desde la última semana de diciembre de 2019, virus que se expandió paulatinamente en varios países del mundo.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 417 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica “

Que de conformidad al Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”, el cual en su Artículo 1° reza: “*Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*”

Que el Gobierno Nacional decidió ampliar el aislamiento preventivo obligatorio mediante el decreto 531 de 2020 el cual reza en su artículo 1°: “*Artículo 1. Aislamiento. Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19*”

Que el gobierno nacional expidió el decreto 532 de 2020 “*Por el cual se dictan medidas, para el ingreso de estudiantes a los programas de pregrado en instituciones de educación superior, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, el cual en su artículo primero exime de la presentación del examen de estado para el acceso a programas de educación superior: “**Artículo 1.***Eximir de la presentación del Examen de Estado como requisito para el ingreso a los programas de pregrado de educación superior, a todos los estudiantes inscritos para la presentación del Examen de Estado prevista para el 15 de marzo del año 2020.*”

Que en sesión ordinaria asistida por medios tecnológicos llevada a cabo el día 14 de abril de 2020, el Consejo Académico de la Institución, decidió establecer el criterio de admisión para estudiantes nuevos a programas de pregrado de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para el segundo periodo del año 2020

En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como criterio de admisión para estudiantes nuevos a programas de pregrado de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca el siguiente:

- Para quienes que hayan recibido el título de bachiller, se tomará el promedio de notas obtenido entre el sexto (6°) grado hasta onceavo (11°) grado.

200.01.01

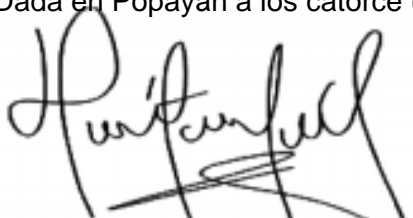
CONSEJO ACADÉMICO

- Para quienes se encuentren cursando sus estudios, se tomará el promedio académico obtenido entre el sexto (6°) grado hasta decimo (10°) grado

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Acuerdo a las Decanaturas de las Facultades, Coordinaciones de Programa, Oficina de Admisiones, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Egresados, Vicerrectoría Académica y a la Secretaría General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Presidente



DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario